

Ayudas para la formación/rectificación de inventarios de bienes de las Entidades Locales

Administración convocante: Diputación Provincial de Salamanca

Fecha inicio: 23/2/2010 **Fecha límite:** 17/3/2010

Título

Convocatoria pública para la selección de corporaciones locales para la formación/rectificación de inventarios de bienes de las entidades locales de la provincia de Salamanca para el ejercicio 2010. (BOP de Salamanca núm. 35, de 22 de febrero de 2010.)

Requisitos Entidad Local

Podrán acceder a esta selección las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca con población inferior a los 10.000 habitantes, seleccionándose de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, a veinte Entidades Locales y estableciéndose con el resto el orden numerado de reservas, conforme a lo establecido en la Base Séptima.

Documentación a Presentar

Las solicitudes de inclusión en la Convocatoria para la selección de entidades Locales para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Certificado del Acuerdo Plenario o en su caso de la Resolución de la Alcaldía (adoptado conforme a modelo normalizado que se acompaña como Anexo II), de solicitud de inclusión de la Entidad Local en el programa de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, para el Ejercicio 2.010.
2. Certificado relativo al número de habitantes de derecho de la Entidad Local referido a la última revisión padronal.
3. Certificado del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto de Ingresos de la Entidad Local.
4. Certificado acreditativo de la fecha de formalización o última rectificación del Inventario Municipal.
5. Compromiso de poner a disposición de la empresa adjudicataria de los trabajos de Formación/Rectificación de Inventarios de todos los documentos e información existente en la Corporación Local, acerca de los bienes y derechos de la Entidad Local.
6. Declaración responsable de encontrarse la Entidad Local al corriente de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social. Art. 24.6 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Es requisito imprescindible para el acceso a esta selección que el Municipio solicitante se encuentre al corriente de pago de todas sus obligaciones derivadas de cualquier Ingreso de Derecho Público respecto de la Diputación en el momento de formularse la Solicitud. (Se aportará de oficio por esta Diputación Provincial).